



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RHA
EXPTE. N° 1412-132/2021.-

DECRETO N. 3490 -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema de Emergencia y Centro de Monitoreo (911) dependiente del Ministerio de Seguridad, solicita la adquisición de tres (03) Equipos Informáticos completos, destinados a la implementación del Sistema Perimetral con Pulseras Electrónicas; y

CONSIDERANDO:

Que, se inician las presentes, dando cuenta de la necesidad de la adquisición de los bienes con las características mencionadas, atento la solicitud del Sistema de Emergencia y Centro de Monitoreo (911), contando con la autorización correspondiente;

Que, obra debida intervención de la Secretaría de Egresos Públicos, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia;

Que, Fiscalía de Estado, aconseja de acuerdo a los montos determinados por el Decreto Acuerdo N° 2934-HF/21, se efectúe el procedimiento de Compra Directa con Compulsa de Precios;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase al MINISTERIO DE SEGURIDAD, en el marco de la excepción prevista en el artículo 1° -in fine- del Decreto Acuerdo N° 3789-H/2001, a la adquisición de bienes de capital consistente en tres (03) Equipos Informáticos completos, destinados a la implementación del Sistema Perimetral con Pulseras Electrónicas, mediante el procedimiento de Contratación Directa con Compulsa de Precios, conforme Decreto Acuerdo N° 3716-H/78, Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2934-HF/21, Decreto Ley N° 159-H-G/57 "Ley de Contabilidad" y Ley N° 4958 de "Administración Financiera y Sistema de Control para la Provincia de Jujuy", quedando facultado para aprobar y culminar el procedimiento de compra, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones legales vigentes en materia de ejecución, adjudicación y rendición de cuentas.

ARTICULO 2°: La erogación emergente, se atenderá con la afectación a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad U. de O. "1A" Dirección General de Administración, Partida "7.5.4.0.2.5" Bienes de Capital - Ley N° 5860 - Código Cotravencional, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2021, Ley N° 6213/20.

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase al Boletín Oficial para publicación integral. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

Totales →

0,00

0,00

1.976,87

Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

